

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 6. Efectivo.

Al 31 de diciembre el efectivo consistía de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Efectivo	-	21
Bancos	16,092	247
	<u>16,092</u>	<u>268</u>

Al 31 de diciembre del 2018, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

### 7. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Deudores comerciales:</b>		
Clientes (1)	2,183	9,157
<b>Otras cuentas por cobrar:</b>		
Anticipos a proveedores	210,373	478,108
Cuentas por cobrar relacionadas (Nota 17.1)	324,751	-
Garantías entregadas (2)	300,000	-
Otros	67,780	6,470
Subtotal	<u>902,904</u>	<u>484,578</u>
	<u>905,087</u>	<u>493,735</u>

(1) Las cuentas por cobrar a clientes representan principalmente facturas por alquiler de software, con plazos de hasta 5 días y no generan interés.

(2) Representa la garantía entregada a la Junta de Beneficencia de Guayaquil de acuerdo al contrato de comodato de hardware, licencia de software y distribución de contenidos (Nota 18)

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 8. Propiedades y equipos.

Las propiedades y equipos consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Costo	1,527,921	3,386
Depreciación acumulada	(58,827)	-
	<u>1,469,094</u>	<u>3,386</u>
<b>Clasificación:</b>		
Muebles y enseres	3,386	3,386
Equipos electrónicos	544,030	-
Construcciones en curso	980,505	-
	<u>1,527,921</u>	<u>3,386</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	Muebles y Enseres	Equipos Electrónicos	Total
	<i>(US Dólares)</i>		
<b>Costo</b>			
Saldo al 1 de enero del 2017 (No auditado)	-	-	-
Adiciones	3,386	-	3,386
Saldo al 31 de diciembre del 2017 (No auditado)	3,386	-	3,386
Adiciones	-	1,524,535	1,524,535
Saldo al 31 de diciembre del 2018	<u>3,386</u>	<u>1,524,536</u>	<u>1,527,921</u>
<b>Depreciación acumulada</b>			
Saldo al 31 de diciembre del 2017 (No auditado)	-	-	-
Gastos por depreciación	(338)	(58,489)	(58,827)
Saldo al 31 de diciembre del 2018	<u>(338)</u>	<u>(58,489)</u>	<u>(58,827)</u>

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 9. Cuentas por pagar comerciales.

Los acreedores comerciales consistían de lo siguiente:

		Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
		<i>(US Dólares)</i>	
Proveedores locales	(1)	28,224	3,399
Proveedores del exterior	(2)	403,803	42,131
		<u>432,027</u>	<u>45,530</u>

(1) Corresponden a facturas por compras de servicios pagaderas con plazos de hasta 90 días y sin interés.

(2) Las cuentas por pagar a proveedores del exterior representan facturas por importaciones de bienes y servicios y no generan interés.

### 10. Obligación por beneficios a los empleados.

La obligación por beneficios a empleados consistía de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Funcionarios y empleados	10,200	-
IESS por pagar	2,203	-
Beneficios sociales	4,027	-
	<u>16,430</u>	<u>-</u>

### 11. Impuestos.

#### 11.1. Activos por impuestos corriente.

Al 31 de diciembre los activos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Crédito tributario IVA	200,237	14,104
Crédito tributario ISD	44,444	11,323
Crédito tributario IR	19,078	-
	<u>263,759</u>	<u>25,427</u>

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 11.2. Pasivos por impuestos corriente.

Al 31 de diciembre los pasivos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Impuesto a la renta por pagar	2,719	-
Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar y retenciones	19,277	-
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar	16,845	-
	<u>38,841</u>	<u>-</u>

### 11.3. Conciliación tributaria.

Una reconciliación entre la utilidad según los estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Pérdida del ejercicio	(10,364)	(129,082)
(-) Participación a trabajadores	-	-
(+) Gastos no deducibles locales	21,239	-
(=) Utilidad (pérdida) gravable	<u>10,875</u>	<u>(129,082)</u>
Tarifa de Impuesto a la renta del período	25%	22%
Impuesto a las ganancias causado	<u>2,719</u>	<u>-</u>
Impuesto a la renta reconocido en los resultados	<u>2,719</u>	<u>-</u>

### 11.4. Aspectos Tributarios.

#### Amortización de pérdidas.

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### Tarifa del impuesto a las ganancias.

#### Provisión para los años 2018 y 2017.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades (micro y pequeñas empresas) para el periodo 2018 y 2017 es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad (micro y pequeñas empresas) deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

#### Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo para las, las sociedades que cumplan las condiciones de las microempresas, resulta de una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.

#### Rebaja del valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades bajo las siguientes condiciones:

Tipo de contribuyente	Ingresos brutos anuales		Porcentaje de rebaja
	Desde	Hasta	
Personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades	-	500,000.00	100%
	500,000.01	1,000,000.00	60%
	1,000,000.01	En adelante	40%

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### Reinversión de utilidades.

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

### Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, la compañía no ha sido revisada por las autoridades tributarias, es susceptible de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2017 (año de constitución) al 2018.

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

### Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - "Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales." (lo subrayado y resaltado es nuestro).

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no debe presentar el Anexo de operaciones con partes relacionadas, tampoco el Informe integral de precios de transferencias.

### 12. Cuentas por pagar diversas relacionadas

Las cuentas por pagar diversas relacionadas consistían de lo siguiente:

	No auditado	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por pagar diversas relacionadas (Nota 17.1)	1,571,249	588,445
	<u>1,571,249</u>	<u>588,445</u>

### 13. Otros pasivos.

Los otros pasivos no corrientes consistían de lo siguiente:

	No auditado	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Junta de Beneficencia de Guayaquil	318,379	-
Maurizio Magnaghi	258,471	-
(1)	<u>576,850</u>	<u>-</u>

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

- (1) Corresponden al saldo de los préstamos para operaciones comerciales y capitales de trabajo, de acuerdo a contrato de préstamo o mutuo, aplica una tasa de interés directo del 12% anual, en garantía del presente contrato de préstamo y sin perjuicio de la responsabilidad que contrae con todos sus bienes el Sr. Ignacio García Ameneiros, garantiza personalmente y actuando por su propio derecho, este préstamo de dinero; especialmente con su titularidad de 100 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y pagadas de la compañía Lottotechnology S.A.

### **14. Patrimonio.**

#### **14.1. Capital social.**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el capital pagado está constituido por 12.500 y 800 acciones ordinarias respectivamente, con un valor nominal unitario de US\$1.00.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas con fecha 20 de Abril de 2018, se decidió realizar un aumento de capital por US\$11,700 mediante la capitalización de la cuenta Aporte para futuras capitalizaciones.

#### **14.2 Aportes para futura capitalización.**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan aportes por compensación de créditos de accionistas.

Con fecha 20 de Abril de 2018 mediante el Acta de Junta General de Accionistas, se disminuyó su saldo por US\$11,700 para aumento de capital.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas con fecha 15 de diciembre de 2018 se decidió realizar un aumento del aporte para futura capitalización a través de una compensación de cuentas por pagar accionistas por un valor de US\$30,000.

#### **14.3. Pérdidas acumuladas.**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuara como un negocio en marcha. La pérdida neta por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 fue de US\$13,083 y US\$129,082 y mantiene un déficit acumulado de US\$142,165 y US\$129,082 respectivamente.

El futuro de la Compañía dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 15. Ingresos actividades ordinarias.

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias son los siguientes:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Ventas de servicios de software (Nota 18)	953,902	-

### 16. Gastos por su naturaleza.

Los gastos reportados en los estados de resultados fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Gastos de administración	941,715	126,368
Gastos de venta	-	2,062
Gastos financieros	22,551	652
	<u>964,266</u>	<u>129,082</u>

Un detalle de los gastos por su naturaleza, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Gastos de administración</b>		
Soporte y mantenimiento de redes	194,105	-
Alquiler de juegos	147,488	-
Promoción y publicidad	119,169	2,070
Sueldos y beneficios sociales	87,670	-
Servicios prestados y otros servicios	87,310	32,232
Honorarios profesionales	79,080	19,600
Depreciación de activos fijos	58,827	-
Arrendamiento inmuebles	45,812	5,881
Otros gastos	41,067	47,169
Servicios de aseguramiento	25,000	-
Alquiler y mantenimiento de vehículo	22,536	1,662
Hospedaje y viaje	14,476	8,516
Impuestos, contribuciones y multas	8,786	26
Servicios básicos	7,521	1,093
Pagos a notaría	2,868	8,119
	<u>941,715</u>	<u>126,368</u>

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 17. Transacciones con accionistas y partes relacionadas.

#### 17.1 Saldos y transacciones comerciales.

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del año sobre el que se informa:

	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar relacionadas (Nota 7)		
Ignacio García Ameneiros	324,751	-
	<u>324,751</u>	<u>-</u>
	Diciembre 31, 2018	No auditado Diciembre 31, 2017
Cuentas por pagar diversas relacionadas (Nota 12)		
Ignacio García	-	144,965
RISPM S.R.L.	(1) 247,131	443,480
Hernán Reel	(2) 824,155	-
Sofco Ecuador S.A.	253,463	-
Ajust Ecuador S.A.	246,500	-
	<u>1,571,249</u>	<u>588,445</u>

- (1) Corresponde a préstamos para operaciones comerciales y capital de trabajo, de acuerdo a contrato de préstamo o mutuo, las partes acuerdan que los préstamos generarán intereses por el 12% anual.
- (2) Corresponde a una línea de crédito para cumplir con sus obligaciones respecto al pago de equipos electrónicos del exterior, las partes acuerdan que los préstamos generarán intereses por el 12% anual.

### 18. Convenios y contratos.

A continuación, se detalla un resumen de los principales convenios y contratos celebrados por la Compañía con terceros vigentes al 31 de diciembre de 2018.

#### **Contrato de comodato de hardware, licencia de software y distribución de contenido: (Nota 15)**

El 31 de julio de 2017, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte H. Junta de Beneficencia de Guayaquil a través de su dependencia Lotería Nacional y Lottotechnology S. A.

El objeto del presente contrato es la prestación de Comodato de Hardware, licencia de software y distribución de contenido.

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

Lottotechnology S. A., está obligado con autorización escrita de Lotería Nacional a:

- a) Proveer la licencia de hardware, software y servicios que permita aumentar la cantidad de opciones de juego disponibles en su mercado,
- b) Integrar productos existentes al sistema para que puedan ser comercializados a través de las terminales de juegos BT;
- c) Pagar el proporcional a su participación, comisión por uso de tarjetas de crédito y débito, cuando los jugadores hagan uso de estas en las terminales de juego Bartop BT,
- d) Capacitación del personal de Lotería Nacional
- e) Asesorar a Lotería Nacional sobre estrategias de mercadeo específicas,
- f) Asesorar sobre el correcto desarrollo y comercialización de los productos,
- g) Proveer la cantidad de 1.500 terminales de juegos BT en el tiempo que ambas partes hayan acordado;
- h) Desarrollar por cuenta propia y de forma gratuita la aplicación APP que le permita a satisfacción de Lotería Nacional, distribuir el contenido en múltiples canales, la cual pasara a propiedad de Lotería Nacional.

Por los servicios objeto del presente contrato, Lotería Nacional deberá cancelar a Lottotechnology por mes vencido, el 24% del NET WIN de los productos de alta frecuencia, ambas partes acuerdan que los pagos serán calculados en una liquidación extraída del sistema de administración de las terminales, además de una comisión de 10% del NET WIN para los puntos de venta, que será cancelado antes del pago de servicios a Lottotechnology S. A., al igual que el proporcional correspondiente al uso de tarjetas de crédito y débito se descontaran del NET WIN.

El presente contrato tiene duración de cinco años a partir de su firma, se prorrogará tácitamente por 4 años más cuando: a) el NET WIN sea igual o superior a US\$30 por día por un mínimo del 80% de las terminales instaladas, de no haber ocurrido algún incumplimiento al contrato.

Se estipula que Lotería Nacional, deberá siempre y en todo momento ser el único y exclusivo operador, administrador y explotante de las terminales de juego BT y sus productos y/o contenido.

Lotería Nacional se reserva el derecho de incrementar el portafolio de productos y/o contenido de distintas tecnologías, en todos sus canales de ventas en pro del beneficio a la labor social que realiza la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Lottotechnology S. A. establecerá una garantía bancaria del Banco Bolivariano Panamá, incondicional, a la vista e irrevocable para beneficio de Lotería Nacional en caso de que el cronograma de entrega de terminales descrito en el contrato, no se cumpla. El monto será de US\$300,000. La garantía se extenderá por todo el periodo del contrato y sus posibles renovaciones.

### **Acuerdo Transaccional – Hernán Roel**

El Sr. Hernán Roel realizó varios préstamos y de esa manera Lottotechnology S. A. pueda tener los fondos suficientes para capital de trabajo y bienes de capital, para lo cual suscribieron varios contratos de mutuo o préstamo, que detallaron los desembolsos que realizó a la compañía o para pagos a terceros.

Los contratos de mutuo o préstamos suscritos entre las partes son los siguientes:

## LOTTOTECHNOLOGY S.A.

### Notas a los Estados Financieros

- (a) Contrato de mutuo o préstamo suscrito el 01 de diciembre de 2017, con reconocimiento de firma ante notario en fecha 12 de abril de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$700,000 más un interés anual del 12%.
- (b) Contrato de mutuo suscrito el 08 de septiembre del 2017, con reconocimiento de firma ante notario en fecha 12 de abril de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$300,000 más un interés anual del 12%.
- (c) Contrato de línea de crédito con fecha 1 de diciembre del 2017, con reconocimiento de firma en fecha 12 de abril de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$25,000 más un interés anual del 12%.
- (d) Contrato de préstamo suscrito el 10 de octubre de 2017, con reconocimiento de firma ante notario en fecha 12 de abril de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$90,000 más un interés anual del 12%.
- (e) Contrato de línea de crédito suscrito en fecha 10 de abril de 2018, con reconocimiento de firma ante notario el 07 de septiembre de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$67,766 más un interés anual del 12%.

Por lo tanto Lottotechnology debe a Hernán Roel un total de US\$1,182,766 de capital más un interés anual del 12%, con el propósito de llegar a un acuerdo respecto a los montos y forma de pago de los valores, a fin de precaver un litigio eventual, por lo cual Lottotechnology deberá pagar conforme al Plan de pagos.

Lottotechnology cancelará un anticipo de US\$313,970 pagaderos en dos partes por medio de transferencia bancaria a la cuenta bancaria de Hernán Roel que se encuentra estipulada en el presente Acuerdo Transaccional, el resto del pago será cancelado mediante treinta y seis (36) cuotas de igual valor que considera una tasa de interés del 12% anual.

El presente acuerdo transaccional termina los contratos de mutuo o préstamo, por lo que dichos contratos no podrán ser ejecutados judicialmente, por ser este acuerdo el que los reemplaza en sus obligaciones.

Del mismo modo, el señor Juan Manuel Tauli Bruno, por sus propios derechos, suscribe el presente acuerdo transaccional en calidad de garante solidario.

#### **Acuerdo Transaccional – RBPM**

La empresa RBPM en su calidad de accionista de Lottotechnology realizó varios préstamos y de esa manera pueda tener los fondos suficientes para capital de trabajo y bienes de capital, para lo cual suscribieron varios contratos de mutuo o préstamo, que se detallaron en desembolsos que RBPM realizó a la compañía.

Los contratos de mutuo o préstamos suscritos entre las partes son los siguientes:

- (a) Contrato de mutuo o préstamo suscrito el 10 de noviembre de 2017, el cual tuvo una adenda el 9 de febrero de 2018 con reconocimiento de firma ante notario en dicha fecha, que instrumentaliza el préstamo de US\$250,000 más un interés anual del 12%.

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

- (b) Contrato de préstamo del 11 de abril de 2018, con reconocimiento de firma en fecha 12 de abril de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$70,000 más un interés anual del 12%.
- (c) Contrato de préstamo de fecha 20 de abril del 2018, con reconocimiento de firma en fecha 07 de septiembre de 2018, que instrumentaliza el préstamo de US\$45,000 más un interés anual del 12%.

Por lo tanto Lottotechnology debe a RBPM un total de US\$365,000 de capital más un interés del 12%, con el propósito de llegar a un acuerdo respecto a los montos y forma de pago de los valores, a fin de precaver un litigio eventual, por lo cual Lottotechnology deberá pagar conforme al plan de pagos, mediante treinta y seis (36) cuotas de igual valor por medio de transferencia bancaria a las cuenta bancaria de RBPM la cual se encuentran estipulada en el presente Acuerdo Transaccional.

El presente acuerdo transaccional termina los contratos de mutuo o préstamo, por lo que dichos contratos no podrán ser ejecutados judicialmente, por ser este acuerdo el que los reemplaza en sus obligaciones.

Del mismo modo, el señor Juan Manuel Taull Bruno, por sus propios derechos, suscribe el presente acuerdo transaccional en calidad de garante solidario.

### 19. Juicios y Contingencias.

Al 31 de diciembre del 2018, la Compañía mantiene vigente los juicios que se describen a continuación:

- Juicio ejecutivo en contra de la Compañía por parte del Sr. Maurizio Magnaghi, por un valor de US\$ 69,467, por el cumplimiento de un préstamo. Actualmente existe una medida de retención en contra de la compañía por dicho valor. En caso que el accionante obtenga una sentencia favorable, así también descontarse el valor aproximado de US\$ 14,000 que la compañía pagó a él.
- Juicio ejecutivo en contra de la Compañía por parte del Sr. Maurizio Magnaghi por un valor de US\$ 360,637 por el cumplimiento de un préstamo. Actualmente la compañía ha contestado la demanda, indicando inexistencia del préstamo, en especial, la reducción de los valores a aproximadamente US\$ 300,000.
- Denuncia ante la Superintendencia de Compañía presentada por el Sr. Maurizio Magnaghi en contra del Gerente General de Lottotechnology S. A., la denuncia fue archivada. Actualmente el denunciante presentó una apelación administrativa. No existen rubros económicos en la denuncia; pero entre otras razones es contra el aumento de capital de Lottotechnology S. A.

### 20. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (23 de Mayo de 2019) se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros o que requieran revelación, los mismos que detallamos a continuación:

# LOTTOTECHNOLOGY S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### Adendum contrato de comodato de hardware, licencia de software y distribución de contenido; (Nota 18)

El 23 de enero de 2019, se realiza un adendum al contrato de comodato de hardware, licencia de software y distribución de contenido celebrado entre H. Junta de Beneficencia de Guayaquil y Lottotechnology S.A.

Lottotechnology ofrecerá 31 terminales de juego Video Bingo y 41 terminales de juegos Bombos, se ubicaran de acuerdo autorización por escrito de Lotería Nacional, se incluirá las terminales Video Bingo y Bombo como productos adicionales a las terminales BT, por lo cual deberá cumplir todas las obligaciones detalladas en el contrato tanto para las terminales Bartop, como para las terminales Video Bingo y Bombos.

Por la contraprestación a la inclusión de estas nuevas terminales Lotería Nacional pagará por mes vencido la suma correspondiente a los porcentajes, el 24% por ciento del NET WIN de los resultados que generen la comercialización de productos de Alta Frecuencia en las terminales de Video Bingo y Bombos. Así mismo se establece de acuerdo entre las partes, que el pago de la comisión para los puntos de venta será del 10% del NET WIN, la misma que se cancelará antes del pago de servicios.

Las contraprestaciones deberán ser canceladas durante los primeros cinco (5) día hábiles del mes correspondiente, a partir de la firma del presente Adendum y durante el plazo de vigencia del contrato.

### **21. Aprobación de los estados financieros.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía y serán presentados a los accionistas para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---